

Expediente sancionador contra Luis Álvarez Lencero por su *Juan Pueblo*

En homenaje a la memoria de Marcelino Cardalliaguet Quirant, compañero en el Consejo de Redacción de la Revista de Estudios Extremeños, colega de profesión y vocación, hombre crítico, comprometido y vitalista, como lo fuera también el poeta Luis Álvarez Lencero, cuya obra reseñó en diversas publicaciones, y de quien trata este trabajo.

MOISÉS CAYETANO ROSADO
Doctor en Geografía e Historia
mcayetano14@gmail.com

RESUMEN

Luis Álvarez Lencero editó en 1971 su libro Juan Pueblo —el más emblemático de los que publicó—, que enseguida sería objeto de expediente sancionador por supuesto contenido subversivo «contra el Orden constituido y propugnador de la lucha de clases». En su Pliego de Descargo, el autor intentó desmontar la acusación, afirmando incluso que las leyes vigentes en España amparaban la Libertad de expresión y la Justicia social. El expediente se sobreesió porque los ejemplares no habían sido distribuidos públicamente, sin entrar en el fondo de la cuestión: la contundente denuncia de los abusos cometidos por los poderosos y las instituciones oficiales contra los más desvalidos, la inmensa mayoría de la sociedad.

PALABRAS CLAVE: *Expediente sancionador, libertad, justicia social, Luis Álvarez Lencero, Juan Pueblo.*

ABSTRACT

Luis Álvarez Lencero published in 1971 his book Juan Pueblo —the most emblematic of those he published—, which would soon be the subject of a sanctioning proceedings for alleged subversive content “against the constituted Order and proponent of the class struggle”. In his Statement of Disclaimer, the author tried to dismantle the accusation, even stating that the laws in force in Spain protected Freedom of expression and social justice. The file was dismissed because the published copies had not been publicly distributed, without going into the substance of the matter: the forceful denunciation of the abuses committed by the powerful and the official institutions against the most underprivileged, the vast majority of society.

KEYWORDS: *Disciplinary proceedings, freedom, social justice, Luis Álvarez Lencero, Juan Pueblo.*

FORJA Y PAPEL EN CASA DEL POETA

Estuve por primera vez en la casa de Luis Álvarez Lencero, en Badajoz, el 16 de septiembre de 1969. Juan de Loxa, director de la revista granadina *Poesía 70*, me había animado a que entrara en contacto con poetas badajocenses que formaban parte del grupo La Mano en el Cajón, editora en Barcelona de una revista del mismo nombre, y que había iniciado con él un proyecto de colaboración literaria.

Fui con un escritor muy activo en las publicaciones de la revista barcelonesa, Juan Manuel Escudero, poco mayor que yo (que aún no había cumplido los dieciocho años). E iba a enfrentarme «de su mano» con el ya mítico *triángulo poético*: Jesús Delgado Valhondo, Manuel Pacheco y Luis Álvarez Lencero, en su madurez de edad y proceso creativo. Me llamó la atención, no obstante, la espontaneidad, energía, desbordante entusiasmo por su labor creativa de los tres, así como su generosidad al tratar con los jóvenes poetas que le visitaban, irrumpían (como pude después comprobar) en sus casas a cualquier hora, sin anunciarse, y los acompañaban en encuentros y tertulias, entre las que sobresalía la de Esperanza Segura, una inquieta intelectual progresista, que nos recibía en su casa la tarde-noche de los sábados.

La casa de Luis Álvarez Lencero estaba repleta, como la de sus dos compañeros y amigos, de libros por las estanterías, las mesas, las sillas, los rincones. Pero además, en el sótano de su taller, tenía un enorme despliegue de materiales esculpidos y por esculpir, forjados en hierro y grueso latón, junto a múltiples herramientas, que enseñaba y explicaba con devoción y placer.

En su despacho atiborrado de libros, folletos, carpetas y papeles de todo tipo y grosor, destacaban sus poemarios mecanografiados y cuidadosamente encuadernados, unos inéditos y otros ya publicados, que mostraba con detalle, recitando de unos y otros, con un énfasis declamatorio que sobrecogía.

Se quejaba el poeta de las dificultades con la censura, de las cortapisas a la función creadora, del espionaje en recitales, reuniones..., los tachones en versos presentados para una revisión previa antes de su publicación o presentación en recitales. Ello a pesar de que la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta¹ había abolido la censura previa (art. tercero), si bien el artículo cuarto establecía la «consulta voluntaria»... para evitar expedientes sancionadores si lo publicado atentaba contra las limitaciones dispuestas en su artículo segundo:

¹ Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta:
<https://www.boe.es/eli/es/l/1966/03/18/14/con>
<https://www.boe.es/boe/dias/1966/03/19/pdfs/A03310-03315.pdf>

«Son limitaciones: el respeto a la verdad y a la moral; el acatamiento a la Ley de Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales; las exigencias de la defensa Nacional, de la seguridad del Estado y del mantenimiento del orden público interior y la paz exterior; el debido respeto a la Instituciones y a las personas en la crítica de la acción política y administrativa; la independencia de los Tribunales, y la salvaguardia de la intimidad y del honor personal y familiar».

Recuerdo haberle preguntado inocentemente entonces: «¿Y por qué no lo publicas en el extranjero», a lo que contestó: «En cualquier país libre estas expresiones, estos mensajes, están superados». Realmente, Luis enfocaba su producción artística por la vertiente de *contenidos y mensajes sociales* más que por el propio proceso creativo. Se encontraba, en aquellos tiempos, muy centrado en su proyecto de libro *Juan Pueblo* y sabía muy bien lo problemático del mismo ante la situación política del país.

Él estaba volcado obsesivamente en estas cuestiones conceptuales, de mensaje social comprometido en cuanto a su obra literaria, pero también en la creación escultórica: cuatro de sus trabajos más significativos los conformarían enseguida un toro formado con agudos jirones afilados, de hierro batido en frío y soldado con autógena, de poco menos de un metro de largo, homenaje a Miguel Hernández y su coraje; un pequeño mendigo descarnado, mutilado, sentado sobre sus deformes piernas arqueadas, con la mano extendida, homenaje a Francisco de Quevedo, que haría con la misma técnica; relieve de diversos encarcelados, encadenados, de rodillas, humillados, esqueléticos, con fuertes barrotes al fondo, realizado en chapa repujada en hierro y bronce, también de tamaño inferior al metro, y sobre todo su monumental *Vietnam*, que llegaría a tener 2,28 metros de altura, realizado en hierro batido en frío y soldado, expressionista, como todas las creaciones anteriores, alegato contra la terrible masacre del pueblo vietnamita por parte del imperialismo norteamericano².

A Lencero le gustaba explicar detalladamente sus proyectos y realizaciones, el proceso creativo y su resultado. Lo hacía pacientemente ante auditorios amplios o pequeños, periodistas o amigos, e incluso en las visitas individuales que los jóvenes admiradores le iban haciendo, siendo generoso en el tiempo que dedicaba a cada uno, sin disminuir su entusiasmo y energía desbordante.

² Ver «Luis Álvarez Lencero. Obra Plástica y Poética». Badajoz: Museo de Bellas Artes de Badajoz, 2004. Estudios de Cristina Ontivero Hernández (Obra Plástica) y Francisco López-Arza Moreno (Obra Poética). pp. 63-76 y 98-107.

Volviendo al primer encuentro, Escudero me ofreció un libro recién publicado del director de La Mano en el Cajón, Florentino Huerga: *Poemas de mala sombra*, en cuyas primeras páginas en blanco él mismo había escrito a mano un alegato a favor de la «poesía social» como testimonio de «las luchas del hombre por su progreso y libertad»³.

Manuel Pacheco también escribiría en el libro, desde su despacho de la Biblioteca Provincial de Badajoz, a donde fuimos a complimentarlo. Lo hizo con uno de sus breves poemas más celebrados: *Para ser inservible*⁴.

En la casa de Lencero la visita sería más larga, recorriendo estanterías de libros y carpetas, bajando al taller, dando él mismo algunos golpes de martillo en sus obras esparcidas por todos lados... Y en el despacho escribiría dos de las páginas en blanco del libro de Florentino Huerga, con su rotulador negro y la letra firme, armoniosa y apasionada de siempre, vertiendo una cascada de mensajes y metáforas que eran habituales en las extensas dedicatorias individualizadas de sus libros: comenzaba con «Poner la vida y la Poesía al servicio del hombre», continuando con «Poner el corazón y el beso en el hombro de los que padecen», para escribir más adelante: «Suelta las alas de tu hombría detrás de los buitres, encima de los lobos, clavando tus poemas sobre la ponzoña de los amos», rematando con entusiasmo: «¡Eres un elegido!»⁵.

Cualquier nueva visita siempre era una sorpresa, si bien a finales de 1970 Lencero se centra compulsivamente en la exposición que se le ofrece realizar en Madrid, en la galería *Círculo 2*, entre el 25 de enero y el 20 de febrero de 1971, y que constituiría un extraordinario éxito de público y críticas, con algunas ventas.

Ya para entonces, su casa era «una locura» de materiales escultóricos, de actividad manual en el taller, sin olvidar sus libros⁶, cuando precisamente *Juan Pueblo* estaba a punto de «entrar en la escena editorial».

³ Archivo personal. Libro *Poema de mala sombra*, de Florentino Huerga. Nota manuscrita de Juan Manuel Escudero.

⁴ *Idem*. Nota manuscrita de Manuel Pacheco.

⁵ *Idem*. Nota manuscrita de Luis Álvarez Lencero.

⁶ Por aquel tiempo nos confesaba a los que le visitábamos que «dejaba de esculpir y corría desde el sótano al despacho para escribir una idea venida de pronto».

Florentino Huerga
**poemas
de mala sombra**
Para ser invisible
Para curar el cancer
no sirve las libélulas.
Para curar la muerte
no sirve el cementerio.
Nacer tampoco sirve
para curar la vida
Del libro inédito: *Los
Voces del Pueblo*.
Badajoz 16/9/69
Manuel Padeco

Badajoz 16 de septiembre de
1969.
Belleza es verdad; verdad es
belleza (Kants)
La poesía social no es un ismo más,
sino una fórmula de tomar conciencia
poniéndose al servicio de las luchas
del hombre por su progreso y liber-
tad.
Hasta que la comunidad internacional
no alcance esto, seguirá existiendo
la poesía social como testimonio de esta
lucha, como crítica necesaria, como pro-
ducto intelectual que justificará mejor
que nunca un motivo para la exalta-
ción del hombre al hacerle SOLIDARIO
con todos los demás.
Con un gran abrazo,
todas y Juan Manuel Gándara

Poner la vida y la Patria
al servicio del Hombre
como el pan y el agua en
los latidos de la Herida, en
la ventana del dolor, en
la tome humillada de los
pobres... Poner el corazón
y el beso en el hombro de
los que padecen... Sufrir
con ellos, con todos, y dar
el último latido, por que los
que lloran, se están haciendo
en los pétalos de sus lágrimas.
Tendrán luz y fuerza, por la
lucha, siempre *Lencero*

Y la fuente sobre la tierra.
Camina hacia la estrella
destinada para ti.
Suelta las alas de tu hom-
bría detrás de los brillos, su-
cima de los lobos, clavando
tus poemas sobre la porce-
ña de los años. Si fue y no
desfalleces. Jucha y no te
distraigas. Los mundos fene-
raciones dirán tu nombre
con respeto porque fuiste qui-
tando las piedras y los clavos
del suelo para sus plantas
caminantes hacia otra vida ma-
jor. ¡Eres un depido! *Lencero*

RECORRIDO BIBLIOGRÁFICO HASTA EL MOMENTO Y POSTERIOR

El poeta había editado hasta ese momento de su irrupción en la vida pública como artista plástico cuatro libros:

— *El surco de la sangre*. Publicado en Guadalajara, en 1953⁷, dentro de la Colección Doña Endrina, gracias a sus intensos contactos epistolares con poetas de toda España, tras la fundación en Badajoz de la revista *Gévora*⁸, en 1952 —junto a su amigo, el poeta Manuel Monterrey—, que mantuvo intercambio de publicaciones por toda España, Portugal e Hispanoamérica. Libro en que se nota la influencia —que nunca perderá— de Miguel Hernández, así como sus lecturas variadas, donde pesa el influjo surrealista.

— *Sobre la piel de una lágrima*. Publicado en Badajoz, en la Imprenta Arqueros, con patrocinio del Ayuntamiento de la ciudad en 1957. Y en Caracas (Venezuela), dentro de la colección *Lírica Hispana*, el mismo año, lo que reafirma su intensa relación epistolar con Hispanoamérica, igual que le ocurrirá a Manuel Pacheco. Incide en la estilística anterior, aparte de aflorar otras influencias, como Alberti, García Lorca y Blas de Otero⁹.

— *Hombre*. En la Editorial Trilce (Madrid, 1961), dirigida por Antonio Leyva, el que en visita a su casa de Badajoz nueve años después, se interesará por sus esculturas y gestionará la exposición en *Círculo 2* de Madrid, la exposición de 1971. El libro profundiza en su preocupación por el hombre, posicionándose socialmente a favor de los más desfavorecidos de manera comprometida, crítica.

— *Tierra dormida*. Publicado por la Diputación Provincial de Badajoz en 1969, siendo un poemario elegíaco, homenaje a su amigo Manuel Monterrey, fallecido varios años antes. «Aquí es Lencero —dice el crítico extremeño Antonio Zoido en el *Pórtico*—, poeta expresionista, en cuanto deformador de la realidad

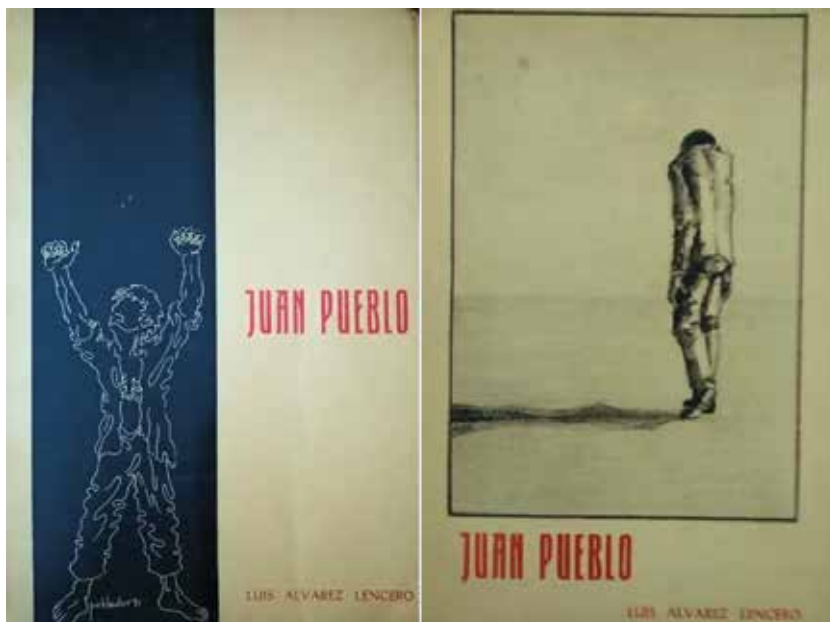
⁷ Sufragado su importe con el dinero obtenido de la rifa en Badajoz de un cuadro de su amigo Juan M. Tena Benítez entre amigos y conocidos. HERNÁNDEZ MEGÍAS, Ricardo: «Charla con el pintor Juan M. Tena Benítez», en *Luis Álvarez Lencero, desde la memoria*. Madrid: Editorial Pimalión, 2013, pp. 397-398.

⁸ SALGUERO CARVAJAL, Antonio: «Gévora: Análisis de una revista poética extremeña», en *Revista de Estudios Extremeños*. Vol. 48, n.º 2, 1992, pp. 555-572.
https://www.dip-badajoz.es/cultura/ceex/reex_digital/reex_XLVIII/1992/T.%20XLVIII%20n.%202%201992%20mayo-ag/RV11002.pdf

⁹ PECELLÍN LANCHARRO, Manuel: *Literatura en Extremadura. Tomo III. Escritores Contemporáneos (1939-1982)*. Badajoz: Biblioteca Bacia Extremeña, de Universitas Editorial, 1983, p. 103.

en un desgarrado grito —tanto consciente como subconsciente— para darnos a beber a una embozada clara de agua cristalina»¹⁰.

Pocos meses después de su éxito como escultor en Madrid, decide autoeditarse un libro que iba a marcarlo definitivamente como poeta comprometido: *Juan Pueblo*. Poesía de denuncia social en el sentido de aquella larga dedicatoria que me escribió en el libro de Florentino Huerga el 16 de septiembre de 1969, cuando ya había dado a la luz un libro tan significativo en ello como *Hombre* (1961), y había recitado por distintos lugares de España y otros países europeos, así como publicado en distintas revistas de España, Europa y América, poemas de este nuevo poemario¹¹:



Primera (autoedición de 1971) y segunda edición (patrocinada por el Ayuntamiento de Mérida, en 1982) del libro *Juan Pueblo*

¹⁰ ZOIDO, Antonio: «Pórtico», en *Tierra dormida*, de Luis Álvarez Lencero. p. 103. Diputación Provincial de Badajoz, 1969, pp. 16-17.

¹¹ ÁLVAREZ LENCERO, Luis: *Pliego de descargo relativo al libro de poemas Juan Pueblo*. Inédito. p. 2.

— *Juan Pueblo* tiene esta primera autoedición en Badajoz, Imprenta Doncel Industrias Gráficas, y después una 2ª edición (facsimil), ya libre de problemas, impreso en Grafisur, de Los Santos de Maimona, en 1982, con patrocinio del Ayuntamiento de Mérida. La influencia de Miguel Hernández es muy palpable en buena parte de la obra, así como —en los versos cortos— del extenso poemario *Martín Fierro*¹² (trabajador del campo al que la injusticia social de los poderosos lo vuelve «fuera de la ley»), escrito por el argentino José Hernández en 1872 (1º parte) y en 1879 (2ª parte). Dentro del mismo libro, quedando muy diferenciadas en los distintos poemas esas dos influencias —de versos largos y densos en el primer caso y más cortos y de ritmo ligero, de canción popular en el segundo—, presenta otras composiciones, de una factura más personal.

Tras él y su accidentado proceso, al incoarle expediente sancionador el Director General de Cultura y Espectáculos del Ministerio de Información y Turismo, por supuestos delitos «de subversión contra el Orden constituido y propugnadores de la lucha de clases»¹³, publica más tarde:

— *Canciones en carne viva*. Editorial Zero-Zyx. Madrid, 1973. Ahora ya más sosegado. Remansado. Concentrado en sí mismo, introspectivo, existencialista. Recurriendo mucho al modelo de canción popular¹⁴.

— *Poemas para hablar con Dios*. Artes Gráficas Ibarra. Madrid, 1982. Libro publicado por sus amigos, cuando el poeta ya había entrado en una fase irreversible de su enfermedad pulmonar, que le llevaría a la muerte un año después. Poemas de reconciliación consigo mismo y con un Dios que le renace; la mitad de las composiciones pertenecen a libros anteriores.

— *Humano*. Consejería de Cultura de la Junta Regional de Extremadura, 1982. Libro aún más remansado y espiritual, que se abre con una hermosa «Carta a María Fe», su compañera de los últimos tiempos, y que contiene un precioso soneto elegíaco «en la muerte de mi amigo José Díaz-Ambrona Moreno» (que tanto le ayudó en el trago amargo del expediente sancionador atrás mencionado y del que trataremos con detalle).

¹² HERNÁNDEZ, José: *El gaucho Martín Fierro*. http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/el-gaucho-martin-fierro--1/html/ff29ee5a-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.html

¹³ *Pliego de Cargos, del Instructor del expediente relativo al libro de poemas Juan Pueblo*. Inédito. p. 1.

¹⁴ PECELLÍN LANCHARRO, Manuel: Obra citada p. 105. LÓPEZ-ARZA MORENO, Francisco: Obra citada p. 259.



De izquierda a derecha: Manuel Pacheco, Luis Álvarez Lencero, José Díaz-Ambroña, Jesús Delgado Valhondo y Arsenio Muñoz de la Peña (que escribe por detrás una dedicatoria a Lencero, consolándolo en momentos personales y familiares difíciles, resaltando su humanidad y su poesía)

Además de estos poemarios del autor, hemos de reseñar las siguientes antologías y estudios monográficos sobre Lencero:

— *La obra poética de Luis Álvarez Lencero*. Tesis doctoral de Francisco López-Arza Moreno. Universidad de Salamanca, 1995. Inédita.

— *Antología poética*. Universitas Editorial. Badajoz, 1980, con prólogo del escritor y bibliófilo Manuel Pecellín Lancharro.

— *Homenaje a Extremadura*. Edición particular, sin paginar, con 11 dibujos de su amigo Antonio Gallego Cañamero. Badajoz-Cáceres, 1981.

— *Obras escogidas*. Diputación Provincial de Badajoz, 1986. Prólogo del catedrático y crítico literario Ricardo Senabre.

— *Obras completas*. Edición del mecenas Bartolomé Gil Santacruz. Badajoz, 1988. Prólogo del escritor y pintor Francisco Lebrato.

— *El yunque de un poeta. Visión espacial de Luis Álvarez Lencero*. Edición del mecenas Bartolomé Gil Santacruz. Badajoz, 1995. Del escritor, investigador y miembro de la Real Academia de Extremadura, Feliciano Correa.

— *Luis Álvarez Lencero. Obra Plástica y Poética*. Badajoz: Museo de Bellas Artes de Badajoz, 2004. Estudios de Cristina Ontivero Hernández (Obra Plástica) y Francisco López-Arza Moreno (Obra Poética).

— *Luis Álvarez Lencero. Poeta social-poeta místico*. Ediciones Beturia. Madrid, 2007. Estudio del novelista y dramaturgo Patricio Chamizo.

— *El corazón al hombro: obra inédita*. Ediciones Beturia. Madrid, 2009. Estudio, introducción y notas de Ricardo Hernández Megías.

— *Luis Álvarez Lencero, desde la memoria*. Editorial Pígmalión. Madrid, 2013. Estudio de Ricardo Hernández Megías, y otros en Addenda.

LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR


Con fecha 2 de agosto de 1971, se le comunica a Luis Álvarez Lencero la incoación de expediente sancionador por la publicación del libro *Juan Pueblo*, adjuntándole el pliego de cargos formulados por el Instructor. Firma el escrito el Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo en Badajoz, en rúbrica ilegible, pero que corresponde a Miguel Cerón Bailo, que ostentaba el cargo desde el 24 de octubre de 1968¹⁵.

Un mes antes —3 de julio—, el Director General de Cultura y Espectáculos del Ministerio de Información y Turismo había ordenado la realización del proceso, del que se iría a encargar el Secretario de la Delegación Provincial en Badajoz del Ministerio, Juan Moll Gomila, que a los efectos contaría como ayudante-secretario a otro funcionario de la Delegación: Hilario Moreno Caballero.

¹⁵ Nombramiento BOE:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1968-49494

<https://www.boe.es/boe/dias/1968/11/04/pdfs/A15583-15583.pdf>


**DELEGACION PROVINCIAL
DEL
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

Expte. n.º 3050 / 61/71

En: **DELEGACION PROVINCIAL**


Madrid, a 2 de agosto de 1971 /

En fecha 3 de julio del presente, el -
Ilmo. Sr. Director General de Cultura Popular y Es-
pectáculos ha ordenado la incoación de expediente -
sancionador contra Vd. por la publicación del libro
de poemas titulado "JUAN PUEBLO", editado por Vd. e
impreso por Doncel Industrias Gráficas de Badajoz.

De conformidad con el art. 135 de la -
Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio
de 1.956, le comunico que ha sido nombrado Instruc-
tor de dicho expediente D. JUAN HOLL GONZALEZ y Secre-
tario del mismo D. HILARIO HERNANDEZ CAJALLERO, ambos
funcionarios de esta Delegación.

Le adjunto el pliego de cargos formula-
do por el Sr. Instructor.

El DELEGADO PROVINCIAL,



SR. D. LUIS ALVAREZ LENCERO
-Perpetuo Socorro 14-

BADAJOS.

Miguel Cerón Bailo y Juan Moll Gomila eran los encargados de supervisar toda actividad informativa, cultural y artística de la provincia, siendo muy conocidos en su celo censor por periodistas, escritores, organizadores de actividades culturales y artísticas, pues su trabajo era bastante «artesanal»: los dos se encargaban alternativamente de ejercer su función revisora, recibiendo en su despacho a los que se dedicaban a estas actividades, con talante «educado» pero meticuloso y contundente¹⁶. Luis Álvarez Lencero había decidido unos meses antes no someterse a esta «censura previa» (voluntaria, como se vio más atrás), corriendo con la responsabilidad de las consecuencias inherentes a la entrega de los ejemplares correspondientes al *depósito legal* una vez impresa la publicación.

PLIEGO DE CARGOS. POEMAS Y VERSOS CLAVES PARA EL CENSOR¹⁷

En el Pliego de Cargos aparecen de inmediato las causas concretas del expediente sancionador: «En dicho libro hay algunos pasajes que se consideran exaltadores de la subversión contra el Orden constituido y propugnadores de la lucha de clases». Tras enumerar diversos versos y poemas completos que incurrían en estos graves atentados, finaliza el instructor indicando que ello «supone una infracción de las disposiciones vigentes y concretamente del artículo 2º de la Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1.966, en cuanto se refiere al acatamiento a la Ley de Principios del Movimiento Nacional (Principio 4º) y a las exigencias de la Seguridad del Estado y el mantenimiento del Orden Público».

El aludido Principio 4º expresa que «La unidad entre los hombres y las tierras de España es intangible. La integridad de la Patria y su independencia son exigencias supremas de la comunidad nacional. Los Ejércitos de España, garantía de su seguridad y expresión de las virtudes heroicas de nuestro pueblo, deberán poseer la fortaleza necesaria para el mejor servicio de la Patria»¹⁸.

¹⁶ Como colaborador de prensa, autoeditor, organizador de encuentros culturales, y luego cofundador de la editorial extremeña Esquina Viva, tuve continuo contacto con ambos, que no dudaban —especialmente Juan Moll— en leer delante de autores y editores los trabajos entregados, tachando lo que no debía publicarse o declamarse.

¹⁷ Archivo en posesión del pintor, amigo del poeta, Juan M. Tena Benítez, cedido al Centro de Estudios Extremeños. *Pliego de Cargos, del Instructor del expediente relativo al libro de poemas Juan Pueblo*. Dos páginas.

¹⁸ Decreto 779/1967, de 20 de abril, por el que se aprueban los textos refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1967-40312>

<https://www.boe.es/boe/dias/1967/04/21/pdfs/A05250-05272.pdf>

A la vista de los fragmentos y poemas que relaciona el instructor, si se lee con detenimiento el libro, bien podemos concluir que ha hecho una lectura en buena parte aleatoria, pues en realidad todo el poemario podría incluirse en sus acusaciones, e incluso algunas estrofas y poemas los podríamos considerar incluso más «incendiarios», como más adelante ejemplificaremos.

En concreto, hace seis observaciones-denuncias:

a) El poema *Juan Hierro*, especialmente en los siguientes versos:

Ya no te llamo hierro. Solo pena
Solo pueblo reseco y destripacho (*sic*: por destripado)
Chatarra que soporta orín de perro.

Hombre que sufre al cuello una cadena.
Pueblo que escupe chispas, machacado.

b) El poema *Juan Nadie*, especialmente los siguientes versos:

Al que dice la verdad
lo apuntan con el frío dedo,
y tentaciones de miedo
su corazón sentirá.
Y tal vez lo matarán
a la vuelta de una esquina
o una corona asesina
le pondrán sobre la frente...

Ya temblarán, diente a diente,
estos amos de la tierra
que tantos muertos de guerra
como hienas se han comido,
y aunque aparenta olvido
solo el pensar les aterra.

c) El poema *Juan Asco*, en su totalidad. No lo reproduce el Pliego de Cargos, pero merece la pena traerlo aquí:

Yo soy Juan Asco, señor,
 el que mendiga un jornal,
 y quiere vivir en paz
 con mi tabaco y mi alcohol.
 Le juro que mi sudor
 no me da para comer.
 Tengo hijos y mujer
 que se me van a morir,
 y me piden pan a mí,
 y el pan se lo come usted.

El yugo que me amarró
 la muerte lo pudrirá,
 y pido la libertad
 que el látigo me negó.
 Para todos sale el sol
 y me trata sin cuartel.
 Perro soy, que a puntapiés
 se ceba su bota en mí,
 y cómo voy a reír
 cuando lo pueda morder.

No quiero decirle yo
 lo que me da que pensar
 de ver su tripa engordar
 con lo que a mí me robó.
 Yo soy un trabajador,
 y aunque me arranque la piel
 no me arrodillo ante usted
 porque me deje vivir.
 Si me mata su fusil
 este Juan muere de pie.

d) El poema *Juana Libertad*, especialmente en los siguientes versos:

En el taller (*sic*: por taller), en la mina y en la fábrica
 en el campo, en el mar y en el andamio,
 y en todo aquel que su espinazo dobla
 escrito (*sic*: por escribo) Libertad.

Por tantos cuellos que soportan yugos,
 Y manos y tobillos con cadenas
 y lenguas y cerebros con cerrojos
 grita la Libertad.

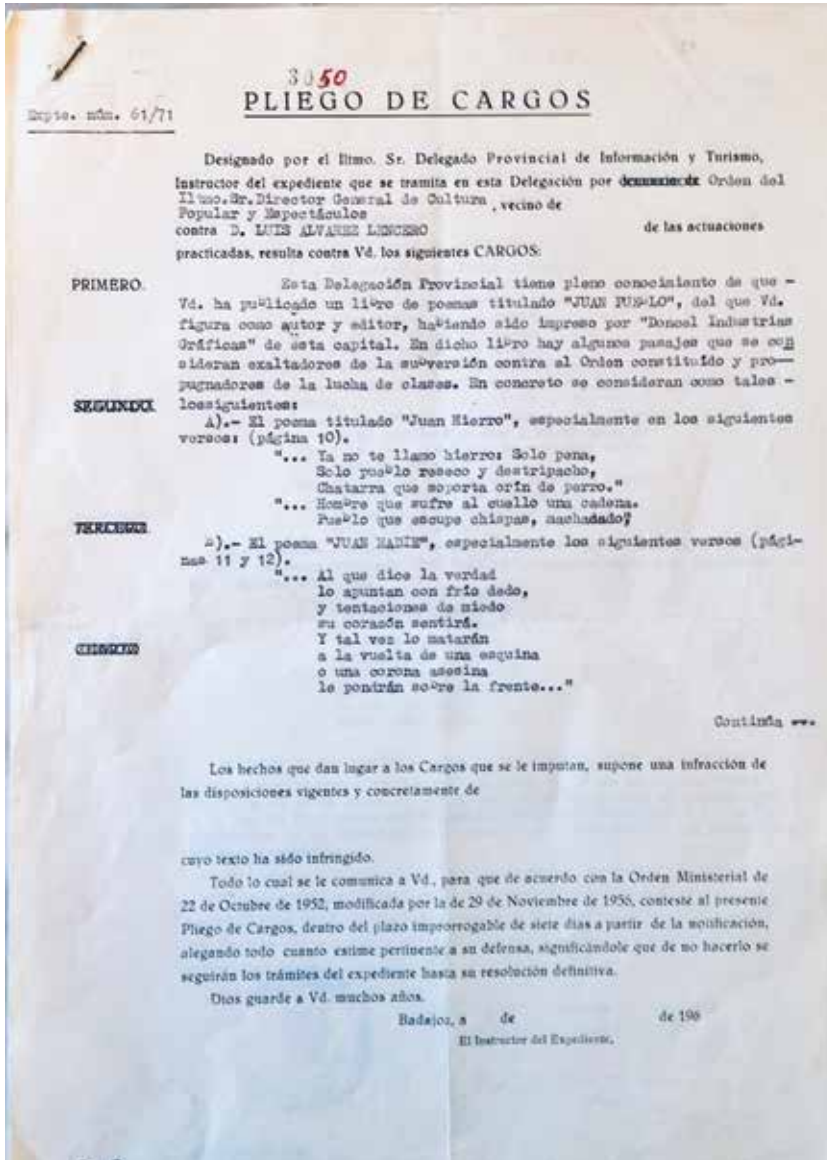
e) El poema *Pueblo acorralado en su totalidad*. Se trata de un soneto (tampoco se reproduce) que ya en su título denuncia la falta de libertad, y en su desarrollo incide en la persecución injusta, el atropello violento, el hambre del pueblo, que son denuncias constantes del poemario:

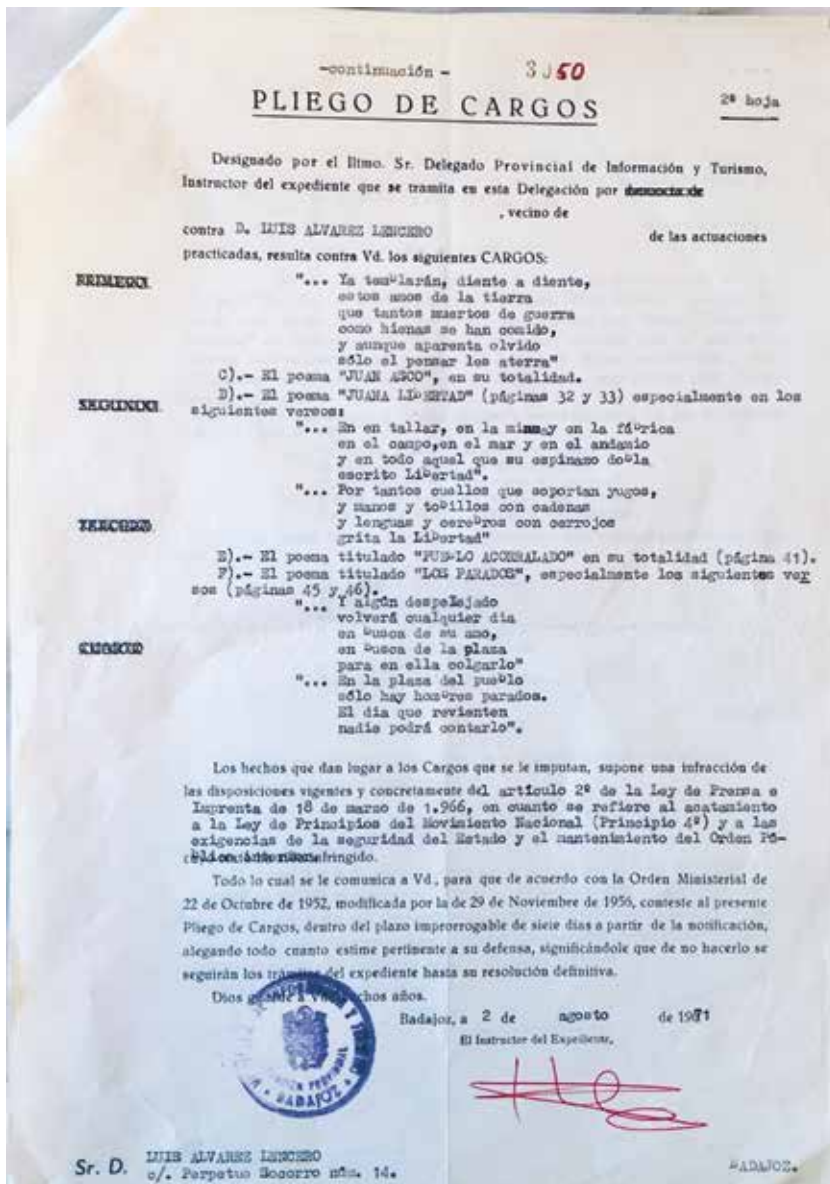
Con el sudor al hombro avanza, armado,
el pueblo. Furioso. Ya nada lo detiene.
A dónde va? No sé. De dónde viene?
Tampoco. Pero pasa uniformado
de sangre. Y pasa y pisa. Y va cansado.
Se arrastra por las calles. Qué hambre tiene.
Y sed. Y pide y llora y se mantiene
de asco como un hombre encarcelado.
Tropieza. Cae. Escupe dinamita.
Lo persiguen las balas. Mas no huye.
Y mira con los ojos bien abiertos.
Un boquete en el vientre. Nada. Y grita.
Y besa a un cardo y sangra y se concluye
desmoronado en brazos de sus muertos.

f) El poema *Los parados*, especialmente los siguientes versos:

Y algún despellejado
volverá cualquier día
en busca de su amo,
en busca de la plaza
para en ella colgarlo
En la plaza del pueblo
solo hay hombres parados.
El día que revienten
nadie podrá contarlos.

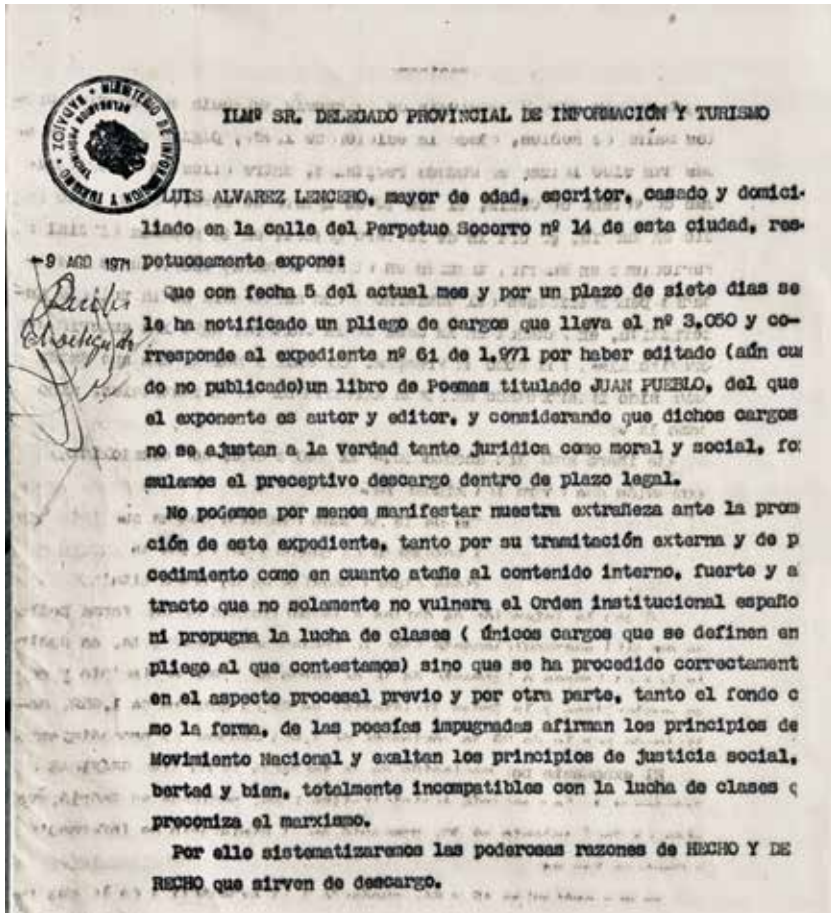
Al autor se le da un plazo de siete días a partir de la notificación para que alegue en su defensa lo que estime pertinente, advirtiéndole de que «de no hacerlo se seguirán los trámites del expediente hasta su resolución definitiva».





EL PLIEGO DE DESCARGO. PARTE FORMAL Y PARTE LITERARIA¹⁹

El nueve de agosto de 1971 presentaba Luis Álvarez Lencero un extenso Pliego de descargos, dividido en cuatro apartados.



¹⁹ Archivo Juan M. Tena Benítez (citado). *Pliego de descargos relativo al libro de poemas Juan Pueblo*. Inédito. 12 páginas.

Previamente resume la argumentación del *descargo* indicando que el libro «no vulnera el Orden institucional español ni propugna la lucha de clases (únicos cargos que se definen en el pliego)». Enseguida pasa a la defensiva diciendo que «las poesías impugnadas afirman los principios del Movimiento Nacional y exaltan los principios de justicia social, libertad y bien, totalmente incompatibles con la lucha de clases que preconiza el marxismo». O sea, niega el argumento de la acusación e incluso presenta los textos denunciados como totalmente coherentes con el régimen político imperante.

Parte formal

En el *primer apartado*, subraya que el libro viene a alienarse con «la vibración actual española de justicia social» y que previamente ha sido publicado de manera parcial dentro y fuera de España, así como recitado «ante destacadas personalidades del Gobierno y con asistencia de la policía gubernativa», y a continuación se encarga de demostrar que se cumplió «la Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1966»²⁰, pues «se presentó en el Ministerio de Información y Turismo los seis ejemplares que preceptúa la citada disposición /.../ sin vender ni difundir un solo libro».

Más adelante se vuelve a remarcar esta cuestión, pues al redactar el Pliego de Descargo el autor —y más bien su asesor, el abogado, amigo, mecenas y también poeta José Díaz-Ambrona²¹—, sabe que esto es crucial en la resolución favorable del expediente:

«El libro *JUAN PUEBLO* no ha sido difundido. Su edición de quinientos ejemplares está integrada por: SEIS EJEMPLARES que fueron entregados en el Ministerio de Información y Turismo por la Agencia Pons el 30 de junio último, en cumplimiento de lo preceptuado en el citado artículo 12 de la Ley, y CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ejemplares que han quedado depositados provisionalmente en la Delegación Provincial de Información y Turismo de Badajoz», escribe, remarcando que «Nadie ha recibido un solo ejemplar».

El *apartado segundo* comienza diciendo que, dado el haber depositado en la Delegación todos los ejemplares de la edición ningún argumento de defensa hace falta ya que no existe difusión y todos los libros están en manos

²⁰ Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1966-3501>

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1966/BOE-A-1966-3501-consolidado.pdf>

²¹ CHAMIZO, Patricio: *Luis Álvarez Lencero. Poeta social-poeta místico*. Madrid: Ediciones Beturia, 2007, p. 77. HERNÁNDEZ MEGÍAS, Ricardo: *Luis Álvarez Lencero, desde la memoria*. Obra citada. Madrid, 2013, p. 100.

de las autoridades. No obstante, se extiende en rebatir todas las objeciones del Instructor del expediente, apartado tras apartado.

Del poema *Juan Hierro* aclara que se refiere «al hombre universal /.../ En ningún caso a España que considera al hombre español como “portador de valores eternos” esencia poética del Movimiento Nacional». Lo contrapone a la «tiranía política del nazismo alemán, el sistema staliniano o los acontecimientos de Nigeria, del Congo, del Vietnam, etc.».

Del poema *Juan Nadie* una vez más insiste en la universalización de la denuncia, remarcando que «no puede existir lesión jurídica alguna a excepción de aquellos países que por negar toda libertad y toda verdad a sus ciudadanos se sienten auto-inculcados, no siendo éste el caso de España».

Del poema *Juan Asco*, denunciado en su totalidad, defiende que es tan solo «una demanda del pobre contra el rico», haciendo un «guiño» a los orígenes del Régimen político español, exponiendo que «esa dignidad e hombre de raza que constituye la obsesión poética del pensamiento de José Antonio y que precisamente promueve el Estado Español con la instauración de una legislación social que evite las aristas brutales denunciadas en la poesía impugnada».

Para los versos impugnados de *Juana Libertad* contrapone la libertad proclamada en las leyes españolas con las de los países totalitarios comunistas, en un esfuerzo por apoyarse en la obsesión del Jefe del Estado, general Franco, en cuanto a los males del comunismo: «Esa libertad no existe en Rusia comunista, ni en China, ni en ninguno de los países encerrados en el telón de acero. Esa libertad que como se proclama en las Leyes Fundamentales del Reino constituye la base y la esencia del Estado Español».

El siguiente poema censurado en su totalidad es *Pueblo acorralado*. Una vez más contrapone el sistema político español con la tiranía. Y dice: «En ninguna forma puede referirse a España donde funcionan unas Cortes representativas del pueblo a través del sufragio».

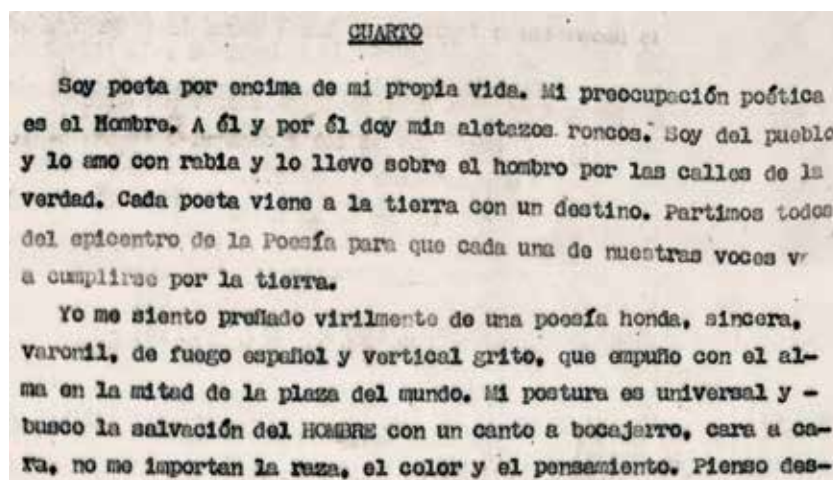
Por último, de los versos impugnados de *Los Parados*, señala que «afortunadamente están lejanos ya los años en que existían en las plazas de los pueblos masas de obreros parados», alabando el progreso «la vitalización económica de la España de los últimos lustros».

Un *tercer apartado* lo dedica a mostrar la «especial coincidencia entre los objetivos básicos de las Leyes Fundamentales de la Nación y el propósito que anida en las poesías contenidas en *JUAN PUEBLO*». Alude a la Ley de los Principios del Movimiento Nacional de 17 de mayo de 1958 y al Fuero de los

Españoles de 17 de julio de 1945, modificado por la Ley Orgánica del Estado de 10 de enero de 1967, para subrayar la defensa legal de la libertad y expresión libre de las ideas, aludiendo a «las innumerables veces que el Jefe del Estado Español ha proclamado estos principios de autoridad, libertad y justicia», volviendo a aludir al ideario de José Antonio, «plasmado en los 26 puntos de su Falange», así como haciendo referencia a las Encíclicas papales y en especial «la de RERUM NOVARUM, como la QUADRAGÉSIMO ANNO de Juan XXIII».

Alegatos todos ellos que se atienen a las «formas» del Régimen imperante, pero que seguramente no podrían constituir a «ojos» de los censores una justificación de un libro tan firme en la denuncia, tan diáfano en señalar intrínsecamente a los auténticos represores y verdugos de los más oprimidos de la sociedad en general y española en particular.

Parte literaria



El *apartado cuarto* es un «desahogo poético» de Luis Álvarez Lencero muy al margen de los argumentos jurídicos y formales expuestos en los tres apartados anteriores y en la introducción. Estilísticamente diferente; argumentalmente distinto. Estamos ante dos *descargos* prácticamente ajenos el uno al otro.

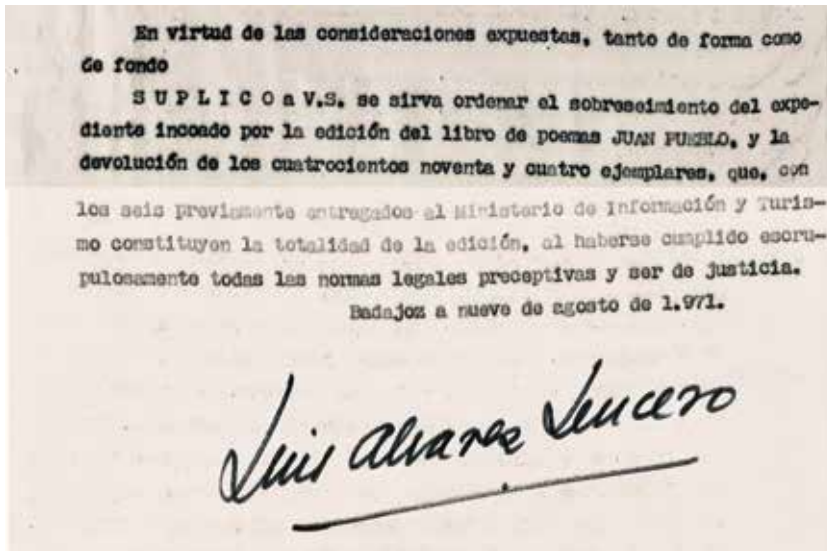
Es evidente que al censor no le conmovió esta última declaración de intenciones literaria y humanística. El tono del comienzo se va a mantener

en las dos páginas del apartado: «Soy poeta por encima de mi propia vida. Mi preocupación poética es el Hombre. A él y por él doy mis aletazos roncós».

Hay, eso sí, una concordancia con las alegaciones anteriores al declarar: «Mi postura es universal» o —un poco más adelante—, ante la violencia e injusticias generales: «¡Pobres niños africanos! ¡Pobres niños del mundo!». Pero el tono humanístico, filosófico, utópico, poético, sigue imperando: «Pienso que es posible la felicidad y la paz en el mundo para el alto y para el bajo, para el lleno y el vacío, si damos hasta la sangre con amor para amasar el bien de todos. Libertad y justicia humana, en donde los hombres tengan todas sus necesidades físicas y espirituales cubiertas». ¿Pensaría Álvarez Lencero sensibilizar y convencer a los censores con la expresión de estos sentimientos?

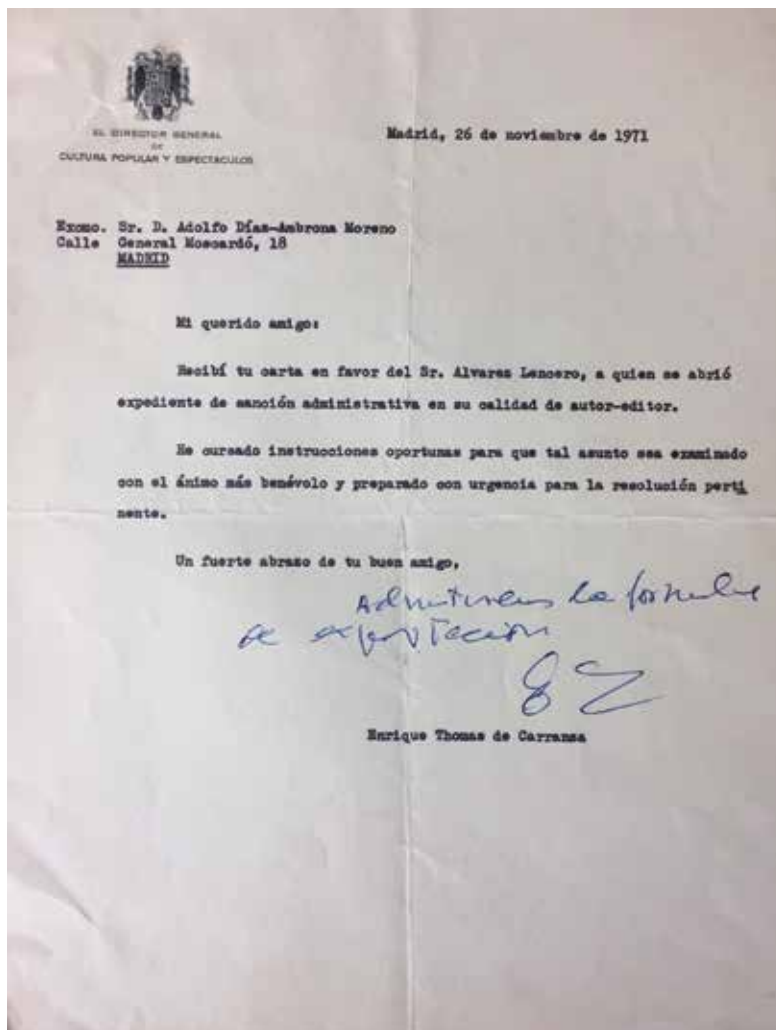
«La Poesía —dice, casi finalizando su alegación— es la voz del pueblo. Infunde amor y denuncia cara a cara el espantapájaros de la insufrible mentira universal que se padece».

Para acabar, pide, en virtud de todo lo expuesto, el sobreseimiento del expediente y la devolución de los libros depositados.



GESTIONES OFICIOSAS SOBRE EL EXPEDIENTE

Su amigo José Díaz-Ambrona recurre a su propio hermano, Adolfo Díaz-Ambrona para que interceda en el caso. Éste último había sido Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación desde el 8 de julio de 1965 hasta el 29 de octubre de 1969, siendo una personalidad muy bien relacionada con los que en el Ministerio de Información y Turismo podían resolver el caso.



Recurre al propio Director General de Cultura Popular y Espectáculos (Enrique Thomas de Carranza), que es quien había ordenado la apertura de expediente sancionador, el cual con fecha 26 de noviembre le remite una carta «tranquilizadora»²²: «He cursado instrucciones oportunas —*dice*— para que tal asunto sea examinado con el ánimo más benévolo y preparado con urgencia para la resolución pertinente». Escrito a mano, antes de la firma leemos: «Admitiremos la fórmula de exportación».

RESOLUCIÓN DEL CASO

Dos meses después de esta carta vendrá la resolución del expediente. Tras cuatro *resultandos* donde se relatan los pasos del proceso, desde la orden de incoación del expediente hasta la confirmación de la tirada declarada de 500 ejemplares, reseñando los pliegos de cargos y de descargos, se pasa a la revisión de la legislación correspondiente y tres *considerandos*.

El primer Considerando confirma que se han cumplido los requisitos de pie de imprenta y depósito previo.


El segundo Considerando es una observación sobre la conducta infractora cuando la publicación ya ha iniciado su distribución pública.


El tercer Considerando conviene «que ha quedado probado que no ha habido difusión del Libro *Juan Pueblo* y por tanto infracción posible».

Por tanto, «se resuelve sobreseer el expediente y ordenar el archivo de las actuaciones». O sea, no se entra en el fondo de la cuestión: el contenido de los poemas del libro, sino que únicamente se considera como «no difundido», es decir, lo que en el Pliego de Descargos se expone en el Apartado Primero, que termina con estas palabras al respecto: «la consecuencia obligada de lo expuesto es el fallo sobreseyendo este expediente»²³.

²² Archivo Juan M. Tena Benítez (citado).

²³ Archivo Juan M. Tena Benítez (citado). *Pliego de descargos relativo al libro de poemas Juan Pueblo*.

 MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO RF/jgm. Fecha y ref. NOTIFICACION Recibí una copia fiel del original de este escrito, dándose por notificado en Badajoz a 27 de Enero 1.972. RECIBI	Subsecretaría : Dirección General : Sección : División :	1 : 2 : 3 : 4 : 5 : 6 : 7 :	Cultura Popular y Espectáculos.- Gabinete Administrativo.- Asuntos Administrativos.-
	Madrid a de de /		
	VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz, a D. Luis Alvarez Lencero, domiciliado en la calle Perpetuo Socorro nº 14 de Badajoz, con el número - 61/71, al que le ha correspondido el número 180/72 del Registro General de Sanciones de esta Dirección General y,		
	RESULTANDO: Que el 3 de julio de 1.971, esta Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos ordenó la incoación de expediente sancionador a D. LUIS ALVAREZ LENCERO, con domicilio en Badajoz, en la calle Perpetuo Socorro, 14, por haber publicado como autor editor el libro de poemas titulado "Juan Pueblo", impreso por "Doncel Industrias Gráficas" de Badajoz, por supuesta infracción de la vigente Ley de Prensa e Imprenta.		
RESULTANDO: Que habiéndose efectuado el correspondiente nombramiento de Instructor y Secretario se pasó pliego de cargos al expedientado, al que se le notificaron los nombramientos anteriores. En el referido pliego de cargos, entregado el 5 de agosto, se imputó la infracción del artículo 28 de la Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1.966, en cuanto se refiere al acatamiento a la Ley de Principios del Movimiento Nacional (Principio IV) y a las exigencias de la seguridad del Estado y el mantenimiento del Orden Público interior. Así mismo se señalaron los pasajes y poemas que se consideraba infringían las disposiciones citadas.			
RESULTANDO: Que el 12 de agosto el expedientado presentó pliego de descargos, en el que, aparte de impugnar los cargos formulados autointerpretando el sentido de los poemas y pasajes conflictivos, alega fundamentalmente la ausencia de difusión señalando que la edición fue de 600 ejemplares de los que 5 fueron entregados en el Ministerio de In-			
.../..			


**MINISTERIO
DE
INFORMACION Y TURISMO**

FORM N.º _____

formación y Turismo y 494 en la Delegación Provincial de Información y Turismo con carácter voluntario y preventivo de una posible responsabilidad administrativa, justificando documentalmente tales extremos.

RESULTANDO: Que así mismo la Dirección General de Cultura Popular en escrito de 20 de septiembre, y a petición de la Delegación confirma que la tirada declarada fué de 500 ejemplares.

VISTOS el Decreto de 4 de agosto de 1.952, la Orden de 22 de octubre del mismo año, modificada por la de 29 de noviembre de 1.956, Decreto de 10 de octubre de 1.958, la Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1.966, los Decretos de 31 de marzo de 1.966 y la Orden de 4 de abril del mismo año, así como demás disposiciones de pertinente y obligada aplicación.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos de pre de imprenta y de depósito previo.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la vigente Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1.966, se presume que existe infracción de un impreso cuando no se encuentra, ya sea en poder del autor, del editor, o del impresor de la totalidad de los ejemplares.

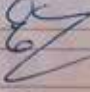
CONSIDERANDO: Que ha quedado probado que no ha habido difusión del Libro "Juan Pueblo" y por tanto infracción posible.


Decreto: Por todo lo expuesto, en virtud de los hechos constatados en este expediente, de las razones legales que en el mismo se aducen, y vista la propuesta de la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz,

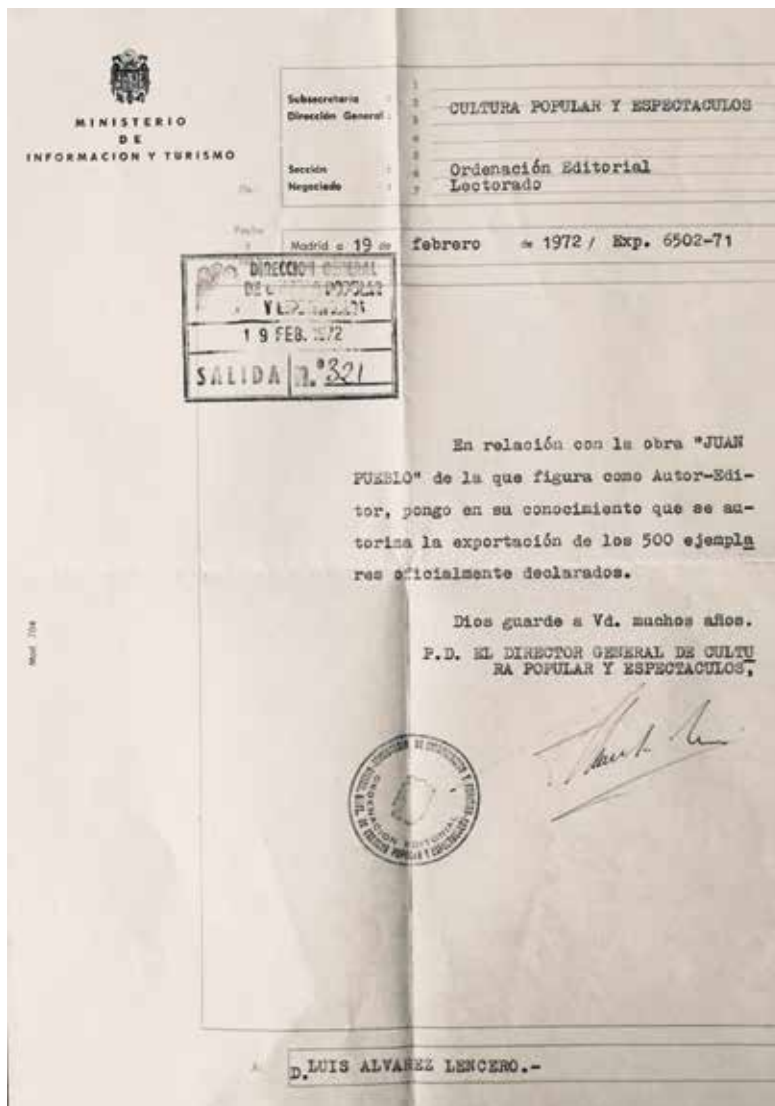
REQUELVO, SOBRESEER este expediente y ordenar el archivo de las actuaciones.

Madrid, 21 de enero de 1972

EL DIRECTOR GENERAL,







Un mes después de notificarse dicha resolución, el 19 de febrero de 1972, desde la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos se le comunica a Luis Álvarez Lencero que «se autoriza la exportación de los 500 ejemplares oficialmente declarados».

POEMA *EL GALLO*, IGNORADO POR EL CENSOR

Resulta llamativo que en el Pliego de Cargos no aparezca ninguna alusión al poema *El gallo*, seguramente el más incisivo del libro y que hace entrever un firme y feroz retrato de la figura del Dictador, general Francisco Franco:

¡Y que no le parta un rayo
la cresta por la mitad
a este cuervo de corral
santurrón y papagayo!
Maldito sea ese gallo
dictador del gallinero,
que con pico carnicero
mata a la gallinería,
y nadie por miedo pía
bajo sus patas de acero.

Ya no queda un huevo sano
ese gallito cabrón.
Qué vida se da el señor
repleto el buche de grano.
Quiquiriquí de tirano
de este rey de la esterquera
que arrastra su borrachera
presumiendo de espolones
porque bebe a borbotones
tanta sangre gallinera.²⁴

Es cierto que incluso muchos críticos y concedores del autor indican que «según testimonio del propio poeta, sólo pretendió reflejar una anécdota real (no obstante, tampoco rechazó nunca esos segundos significados)»²⁵ o «Lencero siempre negó que el poema tuviese algún cariz político y mantuvo como origen de inspiración una simple anécdota con un gallo»²⁶ o también: «la poesía hecha al gallo era, dicho por él mismo, a un gallo de verdad, de un corral y a sus gallinas; que no era al gobernante del momento, aunque así se interpretó y él dejara a todos en el equívoco»²⁷: matices diferentes, como puede verse, pues pareciera por un lado que negara toda alusión y por otro la deja entrever...

²⁴ ÁLVAREZ LENCERO, Luis: *Juan Pueblo*. Autoedición. Badajoz: Doncel Industrias Gráficas, 1971, pp. 47-48.

²⁵ LÓPEZ-ARZA MORENO, Francisco en: «Luis Álvarez Lencero. Obra Plástica y Poética». Obra citada, p. 257.

²⁶ ONTIVERO HERNÁNDEZ, Cristina, en la misma obra, pág. 81.

²⁷ GONZÁLEZ-CASTELL Y ZOIDO, Piedad: «La voz nunca olvidada: Luis Álvarez Lencero», en HERNÁNDEZ MEGÍAS, Ricardo: *Luis Álvarez Lencero, desde la memoria*. Obra citada, p. 428.

Su propia esposa, Carmen Gómez del Villar y Caballero de León, de la que se separaría precisamente a poco de la aparición de *Juan Pueblo*, le hacía estas declaraciones a Ricardo Hernández Megías: «Niego, rotundamente, que esa poesía se escribiera como denuncia al dictador Franco. Su historia es tan sencilla y tan vulgar el tema —no la calidad de la poesía—, que merece la pena contarse: mi padre había montado un gallinero en una finquita de su propiedad, y las gallinas cogieron la enfermedad del “pica-pica” y todo el día se estaban rascando y arrancándose las plumas, lo que hacía que se encelara el hermoso gallo que había en el corral y que estuviera “montándolas” a todas horas, picándoles en la cresta y haciéndolas sangrar. Esta es la verdadera historia del “gallito cabrón”. Otra cosa sería, con el consentimiento de Luis, el que otros manipularan el sentido del poema y lo vendieran como una durísima crítica al “gallo” nacional. Es decir, en contra del Jefe del Estado, Franco».²⁸

La creación artística siempre puede tener ese «juego» entre la realidad directamente reflejada y una inconsciente realidad subyacente. Es cierto que en los versos queda reflejado el arrojo, la prepotencia, la violencia exclusivista de un gallo real, como Lencero lo vería en el gallinero de la familia de su mujer, Carmen Gómez de Villar. Pero hay unos versos que no concuerdan con la apostura, altanería y soberbia de un gallo verdadero: «ese cuervo de corral / santurrón y papagayo»; un gallo como el descrito difícilmente se asemeja a un «cuervo de corral», cetrino y esquivo, y menos a un ser «santurrón», escurridizo y falsamente humilde: más bien parece reflejar la personalidad del Dictador. Y más adelante hay otros versos reveladores: «mata a la gallinería, / y nadie por miedo pía / bajo sus patas de acero»: en un gallinero, si el gallo se ensaña con «la gallinería» el alboroto que se forma es mayúsculo, nada de silencioso; la contestación al Dictador, especialmente en las primeras décadas de su régimen, sí que fue silenciosa, resignada, paralizada de miedo la parte de la sociedad considerada «enemiga».

Estas consideraciones parece que no pasaron por la cabeza del Instructor del expediente, más centrado en *expresiones y frases directas* que en metáforas, símbolos, símiles. Ciertamente, podría haberle puesto objeciones a la mayor parte del libro, en vista de los versos y poemas que censura, pero parece que eligió la vía fácil de buscar entre los títulos más llamativamente «subversivos»: *Juan Hierro*, *Juan Nadie*, *Juan Asco*, *Juana Libertad*, *Pueblo Acorralado* y *Los Parados*.

²⁸ HERNÁNDEZ MEGÍAS, Ricardo: *Luis Álvarez Lencero, desde la memoria*. Obra citada, pp. 467-468.

«CENSORES Y DESTINOS»

El «celo censor» del expediente disciplinario quedó palpable en el Pliego de Cargos, elaborado por el Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo en Badajoz, Juan Moll Gomila, nombrado por el Delegado, Miguel Cerón Bailo.

Ambos seguirían cumpliendo su papel, muy activo en los años finales del franquismo, cuando la efervescencia de recitales poéticos «inundó» de poesía y cantares reivindicativos pueblos y ciudades de la provincia y toda Extremadura. En plazas, teatros, cines, zonas de espectáculos variados, institutos de enseñanza secundaria... con motivos de *Semanas Culturales*, fiestas locales, etc., se organizaron multitud de actos en los que —fallecido ya— Luis Álvarez Lencero no pudo participar, pero si se oyeron sus versos cantados por diversos cantautores extremeños, como Fermín García, Nando Juglar, Juan Antonio Espinosa, etc.²⁹ Por sus manos pasaban las letras de las canciones y los poemas que iban a ser cantados y/o recitados, cumpliendo «fielmente» su papel (en especial Juan Moll³⁰), prohibiendo total y/o parcialmente algunas de las composiciones presentadas, lo que vigilaba con celo la *representación gubernamental* presente en los actos públicos.

Con la llegada de la democracia, el Sr. Cerón Bailo (que había sido nombrado Delegado provincial de Información y Turismo en Badajoz en 1968³¹) ocuparía el mismo puesto en Granada y el Sr. Moll Gomila accedería a la titularidad de la Delegación en Badajoz, por Real Decreto de 26 de noviembre de 1976³².

²⁹ CAYETANO RODRÍGUEZ, Moisés: *De las dictaduras a la utopía: el verano caliente del 75 en Alentejo y Extremadura*. Badajoz: Ediciones Lusitania y Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Junta de Extremadura, 2001.

³⁰ Archivo personal.

³¹ Nombramiento Delegado Información y Turismo en Badajoz, 1968:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1968-49494
<https://www.boe.es/boe/dias/1968/11/04/pdfs/A15583-15583.pdf>

³² Nombramiento Delegados Información y Turismo en Grana y Badajoz, 1976:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1976-25140
<https://www.boe.es/boe/dias/1976/12/11/pdfs/A24718-24718.pdf>

DECRETO 2701/1968, de 24 de octubre, por el que se nombra Delegado provincial de Información y Turismo en Badajoz a don Miguel Cerón Baillo.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en nombrar Delegado provincial de Información y Turismo en Badajoz a don Miguel Cerón Baillo

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

25140

REAL DECRETO 2888/1976, de 26 de noviembre, por el que se nombra Delegado provincial de Información y Turismo en Guipúzcoa a don Néstor Gallego Caparrós, Delegado provincial de Información y Turismo en Granada a don Miguel Cerón Baillo y Delegado provincial de Información y Turismo en Badajoz a don Juan Moll Gomila.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Delegado provincial de Información y Turismo en Guipúzcoa a don Néstor Gallego Caparrós, Delegado provincial de Información y Turismo en Granada a don Miguel Cerón Baillo y Delegado provincial de Información y Turismo en Badajoz a don Juan Moll Gomila.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Información y Turismo,
ANDRES REGUERA GUAJARDO

Juan Moll Gomila pasaría después a ser nombrado Secretario General del Gobierno Civil de Badajoz y posteriormente de Oviedo³³. Por estos años Luis Álvarez Lencero había cambiado su residencia a Colmenar el Viejo (Madrid), más centrado en su trabajo como escultor, aunque nunca abandonaría la creación poética, y siempre mostraría el mismo entusiasmo rebelde de sus años de *Juan Pueblo*, que mantuvo hasta su muerte en 1983, con 59 años de edad.

³³ Nombramiento Secretario Gobierno Civil.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1979-27985
<https://www.boe.es/boe/dias/1979/11/24/pdfs/A27158-27158.pdf>

